

EXPEDIENTE N° 4315-C-20

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1836

VISTO:

La particular situación que los comercios y contribuyentes están atravesando por la pandemia por coronavirus COVID 19 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha pandemia de coronavirus COVID-19, ha generado una particular situación, en la que muchos locales comerciales, industrias, pymes, prestadores de servicios, monotributistas de nuestra ciudad están obligados a suspender su actividad para evitar el contagio del virus, fundamentalmente aquellos que no están exceptuados de dicha cuarentena.-

Que es necesario que el Estado Municipal asuma un rol central a la hora de proteger a los vecinos firmatenses anteriormente mencionados que tienen la obligatoriedad de suspender su actividad y muchos de ellos afrontando deudas o pérdidas económicas.

Que no existen antecedentes similares en la historia de nuestra ciudad respecto al freno de la actividad y receso económico de estas características.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONTRIBUYENTE DE DReI NO INCLUIDOS EN LAS EXCEPCIONES PARA DESARROLLAR TAREAS DEL DECRETO N° 297/2020 DE “AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” y sus modificatorias: Se suspende la aplicación de mínimos para la determinación del derecho correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2020. Se abonara el tributo sobre las ventas declaradas exclusivamente.-

Los contribuyentes podrán realizar sus declaraciones juradas ingresando desde el sitio web municipal en www.firmat.gov.ar, opción DDJJ de DReI, servicio Generar DDJJ de DReI.-

ARTICULO 2°: La presente ordenanza estará sujeta a posibles observaciones y/o modificaciones. En caso de que la situación económica, social y sanitaria se restituya dicha ordenanza perderá vigencia.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-